



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 2022020000398 del 04 de enero de 2021, realizó solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de contar con practicantes de excelencia en la Gerencia de Corregimientos, durante el primer semestre del 2022.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020001300 del 12 de enero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020001430 del 13 de enero del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de contar con practicantes de excelencia en la Gerencia de Corregimientos, durante el primer semestre del 2022.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	C	999999	35.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	35.000.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica-Medellín"

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	14/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	17/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	14/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	18-01-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.